



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-06-44134; 05-06-43174; 05-06-43961; 05-06-42541; 05-06-44616; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 345/06, N° 346/06, N° 352/06, N° 369/06 y N° 370/06; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

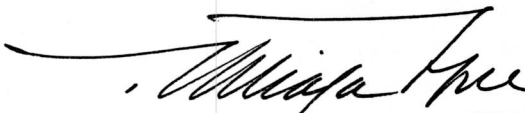
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 345/06**, por la que se dispone: Aceptar a partir de la fecha y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Profesora Ab. **Ana Lía ARMELLA**, Legajo 19.277, al cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111), en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Constitucional (Plan 2000) con extensión de funciones en Derecho Constitucional (Plan 1992) y Derecho Procesal Constitucional (Plan 2000). **N° 346/06**, por la que se dispone: 1) Aceptar con anterioridad al 1 de marzo de 2006, la renuncia presentada con carácter definitivo por el Ab. **Andrés Luis ACHÁVAL**, Legajo 27.202, al cargo docente de Ayudante de Primera con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Privado IV (Plan 2000), con extensión de funciones en Derecho Comercial II (Plan 1992). 2) Expresar al Ab. Achával el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. 3) El Ab. Achával deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). **N° 352/06**, por la que se dispone: 1) Conceder al Ab. **Humberto E. MOLINA**, Legajo 31.166, licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante de Primera Dedicación Simple (C.119) en la cátedra "B" de Derecho Político, a partir del 15 de marzo de 2006 y mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía en la Subsecretaría de Postgrado y Graduados del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Rioja, con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc. e) del Dec. 3413/79. 2) El Ab. Molina deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la

presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). N° 369/06, por la que se dispone: 1) Designar al Ab. **Carlos Isidro BUSTOS**, Legajo 41.269, en un cargo docente de Ayudante de Primera con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Procesal Civil (Plan 2000), con extensión de funciones en Derecho Procesal Civil IV (Plan 1992), a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia por maternidad concedida a la Ab. Mariela Roldán por Resolución N° 291/06, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que cumplió en tales funciones, desde el 4 de marzo último y hasta ayer, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93. 2) El Ab. Bustos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). N° 370/06, por la que se dispone: 1) Aceptar a partir del 1 de abril de 2006, la renuncia presentada por la Ab. **María Andrea FERREYRA**, Legajo 37.406, al cargo docente de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C.114) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Internacional Privado, expresándole al mismo tiempo el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. 2) La Ab. Ferreyra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Art. 2° .- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de Derecho Público, Derecho Comercial, Derecho Procesal y Derecho Civil a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. ENRIQUE F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 136/06.-

UNIVERSI
FACULTAD

VIS

refe

CON

unar

Art.
Direc
SÁN
Infor
simp
exce
funci
debe
de la
días
56°,

Art.
Infor

DAD
DÍAS

LU
SE
FACU
UNI

RESO